



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JUAN BAUTISTA**  
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**ORDINARIO**  
**N° 086-2023-MDSJB/CM**

San Juan Bautista, 15 de agosto del 2023.

**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de agosto del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°003-2023-MDSJB/CIPYIDU, por el cual se presentó el dictamen N° 003-2023- CIPYIDU- MDSJB, donde se aprobó por unanimidad la firma de sesión de uso de un predio ubicado en la comunidad de Nueva Esperanza, el cual será para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales del Distritito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, establece en el Art. 55.- el Patrimonio Municipal, está constituido por "los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles.

Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que del Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Corresponde al concejo municipal: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el literal 13.1) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2021 Aprueba Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable"

Estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°003-2023-MDSJB/CIPYIDU, por el cual se presentó el dictamen N° 003-2023- CIPYIDU-MDSJB, donde se aprobó por unanimidad la firma de sesión de uso de un predio ubicado en la comunidad de Nueva Esperanza, el cual será para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales del Distritito de San Juan Bautista – huamanga – Ayacucho, el cual tendrá un vigencia hasta el 31 de enero del 2024;

Dicho convenio tiene la finalidad de que los propietarios de dicho bien, otorgue en la modalidad de "Cesión de Uso" de un terreno el cual cuenta con un cerco perimétrico de material rustico, portón de ingreso de material galvanizado, servicios de agua y luz, cuya área total es de 2, 000 m2, propiedad de Luis Mario Pérez Chauca casado con Alicia Rosa Callañaupa Quispe, ubicado en la Comunidad Campesina de Nueva Esperanza de Alanya – del Distrito de Tambillo, el cual se podrá ocupar para desarrollar, exclusivamente los trabajos de "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES" por parte de la municipalidad del distrito de San Juan Bautista. En favor del cumplimiento de metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal y cuidado del medio ambiente, el cual detalla como sigue:

Por el este	: Carretera principal.
Por el oeste	: Sequia principal
Por el norte	: Con la propiedad de Heracleo Talavera Pillaca
Por el sur	: Con la propiedad de Alejandro Tineo Maccanasoca

Que, vito el informe N°297-2023-MDSJB-GSMDA, de fecha 14 de julio del 2023, por el cual el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental de la MDSJB, por el cual se remite el informe precedente para la firma de convenio entre la MDSJB y los propietarios del bien inmueble destinado a la "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES", debiendo ser remitido al concejo municipal para su deliberación y demás actos que corresponde;

Que, de acudo al Informe N°338-2023-MDSJB-GSMDA-SGSGA/NAH, de fecha 05 de julio del 2023, por el cual el Sub Gerente de Saneamiento Ambiental e la MDSJB, remite el informe correspondiente a la solicitud de autorización mediante acuerdo de concejo, la firma de convenio entre los propietarios del predio ubicado en la Comunidad Campesina de Nueva Esperanza de Alanya – del Distrito de Tambillo, Luis Mario Pérez Chauca casado con Alicia Rosa Cllañaupa Quispe, ubicado en la Comunidad Campesina de Nueva Esperanza





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

de Alanya, a favor de la MDSJB, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo su único fin para la "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES", anexando a ello el acta de fecha 15/03/2023, correspondiente a los compromisos entre las partes;

Por ello, se invitó a los responsables del área competente, para que puedan oralizar la solicitud del informe correspondiente, posterior a ello el secretario general, solicito pasar a la ronda de preguntas, para que pueda absolver las consultas y/o observaciones del caso;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la aceptación de la firma de convenio para la sesión de uso entre los propietarios del predio ubicado en la Comunidad Campesina de Nueva Esperanza de Alanya – del Distrito de Tambillo, Don Luis Mario Pérez Chauca casado con Doña Alicia Rosa Callañaupa Quispe, ubicado en la Comunidad Campesina de Nueva Esperanza de Alanya, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo su único fin para la "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, suscriba los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental de la MDSJB, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO  
SECRETARÍA GENERAL